



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

DDT. con DDT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 296-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 20 de noviembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** EL INFORME 723-2024-GR CUSCO/IMA-UAD-ORH, INFORME N° 0462-2024-GR CUSCO/IMA-UAD, INFORME 171-2024-GR CUSCO/IMA-UPPM, MEMORÁNDUM N° 483-2024-GR CUSCO-IMA/DE; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Informe 723-2024-GR CUSCO/IMA-UAD-ORH, de fecha de 31 de octubre de 2024, el responsable de Recursos Humanos informa al Jefe de la Unidad de Administración, sobre los avances con respecto a la implementación de los instrumentos de gestión institucional, entre los cuales se encuentra el Reglamento Interno de Trabajo que se adjunta a dicho informe.

Que, Mediante el Informe N° 0462-2024-GR CUSCO/IMA-UAD, de fecha 07 de noviembre de 2024, el jefe de la Unidad de Administración remite al Director Ejecutivo del IMA, la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo del IMA, para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe 171-2024-GR CUSCO/IMA-UPPM, de fecha 12 de noviembre de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomienda que con respecto a la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo del IMA, esta sea revisada por comisión integrada sobre la base de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Legal, con el objeto que de manera conjunta re visen la propuesta presentada y realicen los ajustes que corresponda y tramitar su aprobación.

Que con memorándum N° 483-2024-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 12 de noviembre de 2024 el Director Ejecutivo del IMA, dispone Proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva conformando una Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo - RIT del IMA, la que estará integrada por el Responsable de Recursos Humanos; el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Jefe de Asesoría Legal y el Secretario del SITRAIMA.

Estando a lo expuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N°089-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de abril del 2024; con



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

las visaciones de la Unidad de Administración; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Jefe de la Unidad de Administración; y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR**, la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

- Responsable de Recursos Humanos.
- Jefe de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Secretario del SITRAIMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, designados en el Artículo precedente, para su cumplimiento y los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación la presente resolución en el portal Web del IMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gobierno Regional Cusco  
Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA  
Ing. Fernando Paucarmaita Saire  
DIRECTOR EJECUTIVO

